



Municipalidad
Padre Las Casas

000248

DECRETO:

PADRE LAS CASAS,

9 0 NOV. 2011

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente Comercial N° 3079 de fecha 30.11.2011 a Nombre de WENCESLAO RODY SUAZO CORDOVA.
- 2.- Solicitud de Patente Comercial N° 62 de fecha 16.08.2011, debidamente firmada por la Dirección de Obras Municipales.-
- 3.- La Resolución Sanitaria N° A11-17491, de fecha 09 de Septiembre de 2011, emanada por la Secretaria Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
- 4.- El Certificado de Enrolamiento de fecha 30.08.2011, emanada por la Secretaria Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
- 5.- El Comprobante de Ingreso Municipal Folio N° 471592, donde paga la Patente Provisoria, Rol 8-386, de fecha 30.11.2011.
- 6.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 7.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 8.- La Ley N° 20.033, que modifica la Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial; El Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente presentó los requisitos necesarios para solicitar su Patente Provisoria los cuales se encuentran acreditado por la Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase Patente Provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de esta fecha hasta el 30.11.2012:

ROL	: 8-386
FOLIO INGRESO	: 471592
FECHA EMISIÓN	: 30.11.2011
CÓDIGO	: 521120
ACTIVIDAD ECONÓMICA	: VENTA DE MIEL Y BAZAR
CLASIFICACIÓN	: COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	: VILLA ALEGRE N° 747-A
	: PADRE LAS CASAS
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: WENCESLAO RODY SUAZO CORDOVA
RUT	:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	: WENCESLAO RODY SUAZO CORDOVA
RUT	:
DIRECCIÓN PARTICULAR	:
ROL DE AVALÚO	: 2056-11
TELÉFONO	:

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

Distribución:
 Rentas
 Contribuyente
 Partes
 (8-386)
 ID: 05785

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE